



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 063/2025**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia de crédito está motivada por la necesidad de incrementar el crédito consignado en el capítulo 4 en el Presupuesto del Servicio de Educación para atender el gasto de la inclusión de Jerez en la red AICE (Asociación Internacional de Ciudades Educadoras), para el curso 2025-2026.
- El Jefe del Departamento de Educación ha informado que la transferencia de crédito no afectará al normal funcionamiento del Servicio.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 25 de agosto de 2025 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:

"Informar que el crédito consignado en capítulo 3º del programa 01110 "Deuda pública" del Presupuesto prorrogado asciende a 6.640.482,55 €, habiendo informado el Sr. Tesorero con fecha 2 de junio de 2025 que los vencimientos de intereses y otros gastos financieros de operaciones de crédito en este ejercicio, que se han estimado teniendo en cuenta la revisión de las condiciones financieras de operaciones relacionadas con el FFEELL establecidas en el acuerdo de la CDGAE de 21 de abril de 2025, ascienden a 9.484.884,98 €. Por tanto, el crédito consignado actualmente en el capítulo 3 del programa 01110 es insuficiente para el reconocimiento de las obligaciones en concepto de intereses y gastos financieros del ejercicio 2025.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."

No obstante, al haberse reducido el gasto estimado por la Tesorería en el capítulo 9 del programa 01110, en caso de aplicarse las medidas aprobadas por la CDGAE sin que se haya aprobado el Presupuesto municipal para 2025, existe la posibilidad de tramitar una transferencia de crédito del capítulo 9 al 3 que permita el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la carga financiera del ejercicio.

Igualmente se advierte que el presupuesto vigente de Capítulo 1 de este Ayuntamiento, prórroga del 2022, tiene como créditos iniciales 81.547.316,83 euros. El total del gasto de este Capítulo 1 en el ejercicio 2024 supera los 95 millones de euros. Queda patente pues y se advierte por esta Intervención la insuficiencia de créditos para los últimos meses del ejercicio 2025, debiéndose de forma inaplazable e inmediata tramitar un expediente de modificación de créditos, o, en su caso, aprobación del Presupuesto 2025 con las dotaciones presupuestarias necesarias y suficientes a fin de dar cobertura completa a los gastos de personal del Capítulo 1, con los importes y cuantías que deberán ser valoradas por el Área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Economía."

A tal respecto, en el informe del Director de Servicio Económico Financiero incluido en el

 Código Cifrado de Verificación: 5Y2JD5B0X9W0MU3			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	03/09/2025
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/09/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/7608			



expediente, se afirma lo siguiente:

"En la situación actual de prórroga presupuestaria, los mayores importes acumulados derivados de los incrementos retributivos para el conjunto de empleados y empleadas del Ayuntamiento procedentes de la Ley de Presupuestos Generales de Estado desde 2022, así como los nuevos convenios, en su caso, u otros conceptos incrementales requieren, como ya ocurriera en los ejercicios 2022 a 2024, de créditos adicionales que necesariamente deberán provenir de modificaciones presupuestarias y/o de créditos suficientes en el caso de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento en el presente ejercicio."

No obstante lo expuesto, cabe advertir que, durante la tramitación del presente expediente de modificación presupuestaria, se ha producido la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, publicada en el BOP de Cádiz con fecha 29 de agosto de 2025, en la que se subsanan los créditos a los que se hace referencia en este apartado.

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minorar:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
12/32310/22799	"Otros trabajos realizados por otras empresas y prof-Funcionamiento de Centros Docentes"	1.430,00 €
Total Minoración.....		1.430,00 €

B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
12/32310/48900	"Otras transferencias – Funcionamiento Centros Docentes"	1.430,00 €
Total Incremento.....		1.430,00 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2025, y visto el informe de Intervención de fecha 25 de agosto de 2025, tengo a bien

 Código Cifrado de Verificación: 5Y2JD5B0X9W0MU3			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	03/09/2025
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/09/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/7608			



Ayuntamiento de Jerez

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número 063/2025, en el vigente presupuesto, por importe total de 1.430,00 euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 11/02/2025

 Código Cifrado de Verificación: 5Y2JD5B0X9W0MU3			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	03/09/2025
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/09/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/7608			